

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Durango**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Cuarto de lo Mercantil**  
**Durango, Dgo.**  
**EDICTO DE REMATE**

En el juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 482/08 promovido por el C. Licenciado JULIO CESAR ROSALES BADILLO Y SOCIOS en su carácter de endosatarios en procuración de JAIME MUGUIRO PEÑA en contra de la sociedad denominada SILVER DRAGON MINING DE MEXICO, S.A. DE C.V. Se sacara a remate en primera almoneda las concesiones mineras embargadas en este juicio A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Lo siguiente: Concesión minera denominada "MINA PIÑA" Título 191775 con un valor de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "LA BOCONA", Título 164661, con un valor de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "SANTO NIÑO", Título 167210, con un valor de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "AMPLIACION SANTO NIÑO", Título 167212, con un valor \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "VICTORIA IV", Título 213288, con valor de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "PIÑA NUEVA", Título 186434, con valor de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "GUADALUPE", Título 227317 con un valor de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "LA MURALLA" Título 214313, con un valor de \$11,000.00 (ONCE MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "EL REFUGIO" Título 167906 con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Todas las concesiones mineras inscritas a nombre de la demandada SILVER DRAGON MINING DE MEXICO, S.A. DE C.V. ante el Registro Público de Minería y derecho de explotación minera. Teniéndose como Postura legal dos terceras partes de la cantidad fijada como precio para dichas concesiones mineras por los peritos valuadores. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de Durango, así como en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Guadalupe Victoria, Dgo.

Durango, Dgo., a 27 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

**Manuel Galaviz Mota**

Rúbrica.

**(R.- 288216)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO IV-103/2009-1, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO GENERAL DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SALVADOR GARCIA MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEGUNDO MENOR, EN VERACRUZ, VERACRUZ, 2. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, 3. SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA "A", 4. DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA "A", EN XALAPA, VERACRUZ, Y 5. DELEGADO ESTATAL DE LA POLICIA PREVENTIVA REGION VI, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CONGREGACION DE PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO PERJUDICADA ANA CRISTINA GALVAN GARRIDO, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO 2o. DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 22 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ernesto García Rubio**

Rúbrica.

(R.- 287934)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Unico Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Uriangato, Guanajuato**  
**EDICTO**

Por éste publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando remate en PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 02/06 promovido por LICENCIADOS JOSE LUIS ABURTO MARTINEZ Y ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CRUZ VALDEZ MURILLO EN CONTRA DE MA. ELENA RAMIREZ BAEZA, de los siguientes bienes inmuebles: A) lote de terreno ubicado en la zona 2 (dos) en ejido San Miguel Uriangato II en lote 19 (diecinueve) manzana 59 (cincuenta y nueve) con superficie de 132 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 6 M (SEIS METROS LINEALES) con lote numero 11 (once); al Sureste: 22 M (veintidós metros lineales) con lote numero 18 (dieciocho); al Suroeste: 6 M (seis metros lineales) con la calle Lázaro Cárdenas; al Noroeste: 22 M (Veintidós metros lineales) con lote numero 11 (once) y 20 (veinte); Inmueble B) solar urbano identificado con el numero 7 (siete), de la manzana numero 3 (tres) de la zona numero 1 (uno), el cual cuenta con finca urbana edificada sobre de él en poblado Rancho Nuevo de Cupuato con superficie de 833.85 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 85/100 METROS CUADRADOS) que mide y linda: al Norte 11.32 M (once 32/100 metros lineales) con solar numero 1 (uno); al Este 50.78 M (cincuenta 78/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 6 (seis); al Sur 26.09 M (veintiséis 9/100 metros lineales) con avenida López Arévalo; al Noroeste 57.96 M (cincuenta y siete 96/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 8 (ocho); señalándose 10:00 diez horas del día 14 catorce de Julio del año 2009 dos mil nueve para su verificativo y como precio base las dos terceras partes de los valores comerciales asignados por el perito, que es la cantidad para el inmueble A) \$304,972.66 (TRECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) y para el inmueble B) \$184,130.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) convocándose acreedores y postores.

Uriangato, Gto., a 17 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido

**Lic. Ma. Guadalupe Durán Pérez**

Rúbrica.

(R.- 288041)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León**  
**Segunda Sala Colegiada Civil**  
**Monterrey, N.L.**

## EDICTO

A los C.C. RICARDO DAVILA VICTORINO, REBECA DAVILA VICTORINO Y EFRAIN DAVILA VICTORINO.- En fecha once de diciembre del dos mil ocho, se recepcionaron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por ALFREDO HERNANDEZ LUNA, Apoderado de Antonio Zapata Rodríguez, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, dentro del toca de apelación definitiva número 138/2008, deducido del expediente judicial 370/2005, del JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, intentado por ALFREDO HERNANDEZ LUNA, Apoderado de Antonio Zapata Rodríguez, en contra de REBECA DAVILA VICTORINO Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a cuatro de febrero del dos mil nueve.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos  
**Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola**  
Rúbrica.

(R.- 288059)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

## EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 107/2009-II, PROMOVIDO POR FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, CARLOS FERNANDO ZAVALA CRUZ Y ENRIQUE ZAVALA CRUZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Mtro. Martín Contreras García**  
Rúbrica.

(R.- 288309)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo

**en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: AMALIA HERNANDEZ ZAVALA y/o AMALIA HERNANDEZ ZAVALA DE MARTINEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 1290/2008-III, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Agustín González de la O y Perla Noemí Dávila Barbosa de de González, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse en Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de treinta de marzo de este año, se fijaron las diez horas del nueve de junio del dos mil nueve, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas, hoy siete de abril dos mil nueve, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo  
en el Estado de Nuevo León

**Lic. Francisco García Lemus**

Rúbrica.

**(R.- 288404)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL.

En el expediente 95/2009-V relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA, DENOMINADO FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS, en contra de CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ordenó efectuar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, siendo menester hacer del conocimiento de la parte demandada que las prestaciones que reclama la actora en su contra son las siguientes:

**A)** El incumplimiento al requerimiento a que se refiere la notificación por edicto hecha al hoy demandado CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, S.C., los días 13, 20 y 27 de octubre de dos mil ocho, en el periódico de circulación nacional "El Universal" y los días 15 y 25 de enero, y 6 de febrero del 2009 en el "Diario Oficial de la Federación", a efecto de que dicha empresa dentro del término de 15 días después del último edicto manifestara y en su caso diera debida respuesta a:

- 1.- El nombre y domicilio de las personas a quienes fueron otorgados créditos con fondos del (FEFA).
- 2.- El monto y clase del crédito concedido en cada caso.
- 3.- Las garantías otorgadas por el acreditado en cada caso.
- 4.- El importe total de los pagos efectuados por el acreditado a CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, S.C., en su carácter de AGENTE PROCREA al Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte, respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 5.- Los saldos vencidos pendientes de cobro, respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 7.- (sic) Los saldos totales pendientes de cobro respecto de cada uno de los créditos otorgados.
- 8.- La estimación sobre recuperabilidad de los saldos existentes a favor del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), respecto de cada uno de los créditos otorgados.

Es el caso que a la fecha no contestó ninguno de los ocho puntos cuestionados no obstante el plazo de 15 días que se le otorgó según consta en los propios edictos.

**B)** Endosar en propiedad a favor de mi representada los contratos y títulos de crédito que tiene en su poder según los convenios a que más adelante me referiré y que celebró con los acreditados elegibles.

**C)** El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

De igual manera el auto que admitió la demanda que dio origen al expediente en cita, ordenó emplazar a la parte demandada en el domicilio proporcionado por la actora, concediéndole el término de quince días, para que realizara su contestación, e hizo del conocimiento de las partes que el juicio de referencia se regiría por el Código de Comercio al cual le son aplicables las reformas de diecisiete de abril de dos mil ocho. Después de enviar el exhorto respectivo al Juez de Distrito en Turno en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, a efecto de que se sirviera emplazar al demandado de referencia, y en virtud de no haber sido localizado éste, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por auto de veintiuno de abril de dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos del demandado CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, en el que se le concedieron TREINTA DIAS para que produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gloria Orta Herrera**

Rúbrica.

(R.- 288288)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Civil

**Aguascalientes, Ags.**  
**Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda**  
**TERCERA PUBLICACION**

Dentro del expediente número 1341/1982 relativo al JUICIO QUIEBRA promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZLAEZ, se publica a través de éste Edicto el siguiente auto:

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de Diciembre del año dos mil ocho... "Con fundamento en lo previsto por el artículo 289 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pagos siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA se revoca el estado de quiebra de FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, declarándose concluido el procedimiento, comerciante que adquiere de nueva cuenta la facultad que le había sido restringida par realizar pagos o recibirlos o entrega de efectos o bienes de cualquier clase, ordenándose publicar la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico el Sol del Centro y el Heraldo de esta ciudad... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE..."

Aguascalientes, Ags., a 10 de febrero de 2009.

La C. Segunda Secretaria de Acuerdos

**Lic. Xóchitl López Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 288393)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1603/2007, que promueve Lizeth Juárez Martínez, frente a María de los Angeles Amezcua Hernández, se ordenó sacar a remate y en su primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Prolongación de Nicolás Bravo, número 47-A, Colonia centro, de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: al Norte.- mide 5.80 metros, con propiedad de María Guadalupe Soto Medina, divide barda de tabique en parte y en resto línea; al Sur.- mide 5.00 metros, con calle Prolongación Nicolás Bravo, de su ubicación; al Oriente.- mide 41.25 metros, con propiedad del señor Luis Soto, divide en parte barda de tabique ajena; y al Poniente.- mide 41.25 metros, con zona federal del río de aguas negras, con una extensión superficial de 222.75 m<sup>2</sup>., y un valor pericial de \$926,357.50 (novecientos veintiséis mil trescientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.).

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos, que se hagan dentro de 9 nueve días, en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para ello la suma de \$926,357.50 (novecientos veintiséis mil trescientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.), que es la que resulta como promedio de las dos tasaciones que obran en autos y como postura legal la que cubre las 2/3 dos terceras de dicha suma, señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de junio del año en curso.-

Uruapan, Mich., a 29 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano**

Rúbrica.

**(R.- 288426)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**

**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**Pénjamo, Gto.**  
**EDICTO**

Publíquese tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero Avisos este Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil M008/2007 promovido por LICENCIADO JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO y otro, en contra de LUIS OSVALDO CEBALLOS HERNANDEZ, sobre Pago de Pesos, ubicado en calle Picacho sin número, lote 01, Manzana 01, Fraccionamiento Lomas de Santa María, Abasolo, Guanajuato, superficie de 266.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte, 29.20 metros con lote 02; sur, 29.85 metros con lotes 22, 23 y 24; oriente, 9.05 metros con lote 18; y, poniente, 9.06 metros con calle Picacho, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$1'447,100.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cien pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado al bien inmueble, Audiencia que tendrá verificativo este Juzgado a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación en Diario Oficial de la Federación. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 4 de febrero de 2009.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Raúl González Godínez**  
Rúbrica.

**(R.- 288093)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Amparo Directo 132/2009**  
**Antecedentes**  
**Toca de Apelación 846/2004**  
**Expediente 785/1999**  
**EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 132/2009 promovido por MARIO LAPOSSE OCHOA, por conducto de su autorizado JAIME SHEHOAH JALIFE, contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 846/2008, en cumplimiento a la ejecutoria de treinta de octubre de dos mil ocho, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo civil 1078/2007, se dictó un acuerdo el diecisiete de abril de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO CAMPOS HUTTICH y CORPORACION INTERNACIONAL DE INVERSIONES AZTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de abril de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
**Lic. Bertha Tafoya Galdamez**  
Rúbrica.

**(R.- 288511)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**AVISOS GENERALES**

---

**ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, por este medio se convoca a todos los accionistas de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 1 de junio de 2009, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Vía Dr. Gustavo Baz número 3990, colonia Barrientos, código postal 54110, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Reforma a los estatutos sociales de la Sociedad.
- II. Designación de delegados especiales.

De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que los accionistas puedan asistir a alguna Asamblea bastará con que estén inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones. Los accionistas podrán estar representados en cualquier Asamblea de accionistas mediante simple carta poder.

Ciudad de México, D.F., a 11 de mayo de 2009.  
ITW Welding Products Group, S.A. de C.V.  
Secretario del Consejo de Administración  
**María Eugenia Ríos Espinosa**  
Rúbrica.

**(R.- 288516)**

---

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.**  
(A.N.D.I.)

**"PRIMERA CONVOCATORIA"**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2009 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADO EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

**UNICO.-** ELECCION DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITE DE VIGILANCIA.  
NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente  
México, D.F., a 12 de mayo de 2009.  
A.N.D.I.  
Presidenta del Consejo Directivo  
**Emilia Carranza**  
Rúbrica.

**(R.- 288559)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Carreteras**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la sociedad en general hace saber:

Informe de la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el Pacto de Integridad celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo a tres licitaciones para la construcción de túneles, estructuras, terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimentos de concreto asfáltico, obras

complementarias y señalamientos de los tramos: kilómetro 111+000 al 156+956, kilómetro 158+080 al 168+400 y kilómetro 168+400 al 186+300 de la autopista "Durango-Mazatlán".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CLEMENTE POON HUNG, Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la sociedad en general hace saber:

Que Transparencia Mexicana A.C., se ha servido dirigirme el siguiente:

Informe del Pacto de Integridad Relativo a la licitación para la construcción de un tramo de la autopista Durango-Mazatlán.

Presentamos el informe relativo a la participación de Transparencia Mexicana (TM) como Testigo Social mediante un Pacto de Integridad celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la licitación para la Construcción de Trabajos y Obra Complementaria del kilómetro 188+640 al 196+000, mediante terracerías, obra de drenaje, pavimentos, obras complementarias, instalación para fibra óptica y señalamiento, cinco puentes ubicados en los kilómetros 186+658, 187+705, 196+048, 201+774 y 203+886 y un túnel entre los kilómetros 187+807 y 188+012 en la autopista "Durango-Mazatlán" en el Estado de Sinaloa.

TM designa en cada Pacto de Integridad (PI) a un Testigo Social (TS) que es una persona independiente sin conflicto de intereses que se apoya, en su caso, en expertos de la materia del PI.

TM designó como TS al C.P. Mario Espínola Pinelo y como asesor técnico al Ing. Juan Antonio Meré Alcocer, quienes aportaron su experiencia para llevar a cabo la participación presencial (testimonial) durante todo el proceso.

Las funciones del equipo de TM comprendieron, desde su opinión a las bases de la licitación previo a la publicación de la convocatoria, acompañamiento en la visita a los sitios de la realización de los trabajos, su presencia en las juntas de aclaraciones con los licitantes, en la apertura de las propuestas técnicas y económicas, su conocimiento de la evaluación de las propuestas y hasta el fallo respectivo.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso de adquisición.

El soporte principal de esta fuerza son las declaraciones unilaterales de integridad, en cuyo caso deben firmarla los funcionarios de la entidad convocante al más alto nivel y todos los participantes por parte de las empresas licitantes, y en las cuales expresan su voluntad de conducirse de manera honesta en el curso de los procesos de licitación obligándose a no incurrir en prácticas de corrupción. Los funcionarios de la Secretaría al más alto nivel, firmaron la declaración. Por parte de los licitantes, las empresas que presentaron propuestas, también firmaron las declaraciones unilaterales de integridad correspondientes.

Desarrollo del proceso de licitación

Reseña cronológica del procedimiento

<b>Actos</b>	<b>Fecha</b>
1. Publicación de la convocatoria	14 de agosto de 2008
2. Visita al sitio de realización de los trabajos	28 de agosto de 2008
3. Primera junta de aclaraciones	29 de agosto de 2008
4. Segunda junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2008
5. Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2008
6. Fallo de la licitación.	8 de octubre de 2008

Las empresas que compraron las bases de licitación y asistieron a la visita al sitio de la realización de los trabajos fueron:

1. Isolux Corsan Construcciones, S.A. de C.V.
2. La Peninsular Cía. Constructora, S.A. de C.V.
3. Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.
4. Fcc Construcción, S.A.
5. Coconal, S.A. de C.V.
6. Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.
7. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.

8. Nacional de Puentes y Estructuras, S.A. de C.V.
9. Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.
10. Grupo Construcción Diamante, S.A. de C.V.
11. Obrascón Huarte Lain, S.A.
12. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
13. Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.

La SCT recibió el día 24 de septiembre de 2008, seis propuestas para su revisión, análisis y evaluación.

Las seis proposiciones recibidas, en orden ascendente según monto, son:

Lugar	Contratista	Importe de la propuesta con IVA
1	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.</li> <li>• Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.</li> <li>• Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$551,816,487.16
2	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V.</li> <li>• Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.</li> <li>• Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$559,171,420.79
3	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fcc Construcción, S.A.</li> <li>• La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$569,766,409.36
4	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coconal, S.A. de C.V.</li> <li>• Túneles y Perforaciones, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$590,958,678.21
5	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Isolux Corsan Construcciones, S.A. de C.V.</li> <li>• Isolux de México, S.A. de C.V.</li> <li>• Corsan Corviam Construcción, S.A.</li> </ul>	\$621,235,574.50
6	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.</li> <li>• Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.</li> <li>• Técnicos en Supervisión, S.A. de C.V.</li> <li>• Compañía Minera y Constructora los Santos, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$637,445,885.87

Como resultado de la revisión, análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas por los licitantes, se desechó la propuesta tres y se aceptaron las otras cinco.

Lugar	Nombre de la propuesta desechada	Motivo y causal de desechamiento
3	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fcc Construcción, S.A.</li> <li>• La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.</li> </ul>	Debido a que el personal técnico que propone para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, está comprometido en la ejecución de los trabajos de construcción del tramo km 168+400 al 186+300 de la carretera Durango-Mazatlán, que le fueron adjudicados el 21 de julio

A continuación, la relación de los licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo a sus montos:

No.	Nombre de licitantes calificados como solventes	Importe de la propuesta con IVA	% respecto al 1er. lugar
1	Grupo integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.</li> <li>• Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.</li> </ul>	\$ 551,816,487.16	100.00

	• Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V.		
2	Grupo integrado por: • Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V. • Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. • Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.	\$ 559,171,420.79	101.33%
4	Grupo integrado por: • Coconal, S.A. de C.V. • Túneles y Perforaciones, S.A. de C.V.	\$ 590,958,678.21	107.09%
5	Grupo integrado por: • Isolux Corsan Construcciones, S.A. de C.V. • Isolux de México, S.A. de C.V. • Corsan Corviam Construcción, S.A.	\$ 621,235,574.50	112.58%
6	Grupo integrado por: • Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V. • Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. • Técnicos en Supervisión, S.A. de C.V. • Compañía Minera y Constructora los Santos, S.A. de C.V.	\$ 637,445,885.87	115.52%

La convocante para determinar, de entre las propuestas calificadas como solventes, la económicamente más conveniente para el estado, aplicó el mecanismo establecido en el numeral cuatro de las bases, previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios. El cual, para esta licitación, está conformado por valoración en puntaje, por los rubros de criterio relativo al precio, criterio relativo a la calidad y criterio relativo a la oportunidad.

Con motivo de la evaluación del criterio relativo al precio, sólo las dos primeras propuestas fueron determinadas, en cuanto a precio o monto, como solventes al aplicarse el criterio de adjudicación porque no rebasaron el 7% en precio o monto con respecto a la propuesta determinada como solvente más baja.

Esas propuestas corresponden a las presentadas por los grupos de empresas encabezados por Gutsa Infraestructura y por Grupo Mexicano de Desarrollo.

No.	Contratista	Importe con IVA	Respecto a la solvente más baja	Puntaje obtenido (50)
1	Grupo integrado por: - Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V. - Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V. - Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V.	\$551,816,487.16		50
2	Grupo integrado por: - Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V. - Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. - Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.	\$559,171,420.79	101.33%	49.34

A continuación se muestra el resumen de los puntajes, de conformidad con los criterios de la adjudicación, los cuales son: criterio relativo al precio (50), criterio relativo a la calidad (16) y criterio relativo a la oportunidad (10).

No.	Contratista	Resumen de Puntos Obtenidos en los Sigüientes Rubros							Puntaje Total Obtenido
		Precio (50)	Calidad (16)				Oportunidad (10)		
			Especialidad (5)	Experiencia (5)	Capacidad Técnica (6)		Grado de cumplimiento (5)	Contratos Rescindidos (5)	
					Mayor Experiencia (3)	Afectación de Garantías (3)			
1	Grupo integrado por: * Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V. * Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V. * Movimientos Industriales de la Construcción, S.A. de C.V.	50	3.26	3.06	1.53	3	5	5	70.85
2	Grupo integrado por: * Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V. * Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. * Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.	49.34	3.24	3.24	3	3	5	5	71.82

La documentación que soporta los datos anteriores y que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en la SCT en el expediente respectivo de esta licitación.

Resultado de la aplicación de los criterios

La propuesta que de entre las calificadas como solventes, resultó la económicamente más conveniente para el Estado, por haber obtenido el mayor puntaje, conforme a la aplicación de las bases preestablecidas, es la presentada por el grupo integrado por las siguientes empresas:

- Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V.
  - Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.
  - Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V.
- Opinión

La SCT estuvo siempre receptiva a los comentarios y observaciones de TM.

TM no recibió quejas de los participantes en cuanto a la transparencia y equidad del concurso, en lo observado por TM no se detectó alguna situación de tratamiento preferencial para ninguno de los participantes.

Como resultado de la participación testimonial del equipo de trabajo de TM durante todas las etapas y actos realizados en el concurso, se puede afirmar que: la licitación se apegó a la legalidad en la materia y a las bases establecidas, que fue un proceso claro para quienes en él participaron y que hubo un trato equitativo a todos los participantes en todas sus etapas, habiéndose logrado los propósitos de equidad, legalidad, objetividad, honestidad y transparencia.

México, D.F., a 14 de mayo de 2009.  
El Director General de Carreteras  
**Ing. Clemente Poon Hung**  
Rúbrica.

(R.- 288520)

**MAS FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**BALANCES GENERALES**  
**(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)**

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>Activo</b>		
Disponibilidades		
Caja y bancos	\$ 2,315	\$ 1,060
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	3,226	1,037
Cuentas por cobrar-neto	5,371	6,924
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	2,978	3,133
Otros activos	1,338	102
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	804	1,273
Total activo	<u>\$ 16,032</u>	<u>\$ 13,529</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$ 0	\$- 89
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	3,172	1,506
Total pasivo	<u>3,172</u>	<u>1,506</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	290,768	290,768
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	9,189	0
Prima en venta de acciones	248,843	248,843
	<u>548,800</u>	<u>539,611</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores	(527,588)	(525,412)
Resultado neto	<u>(8,352)</u>	<u>(2,176)</u>
	<u>(535,940)</u>	<u>(527,588)</u>
Total capital contable	<u>\$ 12,860</u>	<u>\$ 12,023</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 16,032</u>	<u>\$ 13,529</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros	\$ 4,315,070	\$ 4,506,357

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

Director General	Director de Administración
<b>Lic. Alvaro Mancera Corcuera</b>	<b>C.P. Francisco Maldonado Mayorga</b>
Rúbrica.	Rúbrica.
Gerente de Contabilidad y Finanzas	
<b>C.P. Luis Fernando García Martínez</b>	
Rúbrica.	

**MAS FONDOS, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)**

	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de 2008</b>	<b>Año que terminó el 31 de diciembre de 2007</b>
Comisiones y tarifas percibidas	\$ 67,702	\$ 61,738
Comisiones y erogaciones pagadas	<u>16,259</u>	<u>10,363</u>
Ingresos por servicios	\$ 51,443	\$ 51,375
Ingresos por intereses	25	18
Gastos por intereses	(6)	(5)
Resultado por valuación a valor razonable	10	(3)
Resultado por compra venta de valores	48	333

Resultado por posición monetaria del margen del financiamiento		<u>0</u>		<u>(438)</u>
Margen integral de financiamiento		<u>77</u>		<u>(95)</u>
Ingresos totales de la operación		51,520		51,280
Gastos de administración		<u>59,605</u>		<u>53,201</u>
Resultado de operación		(8,085)		(1,921)
Otros productos	41		8	
Otros gastos	<u>(308)</u>		<u>(267)</u>	<u>(62)</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades		(8,352)		(1,975)
ISR y PTU Causados		<u>0</u>		<u>201</u>
Operaciones Discontinuas		(8,352)		(2,176)
Resultado neto		<u>\$ (8,352)</u>		<u>\$ (2,176)</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

Director General  
**Lic. Alvaro Mancera Corcuera**  
Rúbrica.

Director de Administración  
**C.P. Francisco Maldonado Mayorga**  
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas  
**C.P. Luis Fernando García Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 288513)**

**AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V.**  
**ADMINISTRACION Y SERVICIOS INTEGRALES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace una síntesis de las resoluciones relativas a la fusión de ambas sociedades:

1. Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de Automotores Pedregal, S.A. ("AUTOMOTORES") de C.V. y Administración y Servicios Integrales de Recursos Humanos, S.A. de C.V. ("ASIRH"), celebradas los días 24 de abril de 2009 y 23 de abril de 2009, respectivamente, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y extinguiéndose la segunda como Sociedad Fusionada.

2. En las asambleas generales extraordinarias de accionistas mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevará a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:

a. Entre las partes la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 30 de abril de 2009 y ante terceros, en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que se opongan a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo AUTOMOTORES efectuar el pago de los mismos.

b. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los estados financieros de AUTOMOTORES y ASIRH, al 31 de marzo de 2009, los cuales podrán ser ajustados y actualizados según procedan, en los montos que efectivamente arrojen al momento en que surta efectos la fusión.

c. Como consecuencia, AUTOMOTORES adquirirá todos los derechos, garantías, acciones y bienes que pudieran corresponder a ASIRH, por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos de operación otorgados y realizados por ella, y asumirá todas y cada una de las obligaciones a su cargo existentes al momento de la fusión y obligándose a cumplirlas en sus términos, sin que implique novación alguna, es decir, ASIRH, en su calidad de Sociedad Fusionada, transmite a título universal a favor de AUTOMOTORES, en su calidad de Sociedad Fusionante, la totalidad de su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

d. En virtud de la fusión AUTOMOTORES aumentará su capital social, por lo que los accionistas de ASIRH deberán entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, mismas que serán sustituidas por la

emisión de nuevos títulos representativos del incremento de capital en AUTOMOTORES, quien para cumplir con el proceso de canje emitirá los títulos definitivos de acciones que amparen la cantidad total de acciones que le corresponderá a cada accionista.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en las asambleas antes mencionadas se encuentra a disposición de los accionistas y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de las sociedades.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de AUTOMOTORES y ASIRH, ambos al 31 de marzo de 2009.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.

Automotores Pedregal, S.A. de C.V.

Administración y Servicios Integrales de Recursos Humanos, S.A. de C.V.

Delegada de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

**Lic. Angélica Tello Palomino**

Rúbrica.

**AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRACION Y SERVICIOS INTEGRALES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2009

ACTIVO	ADMINISTRACION Y SERVICIOS INTEGRALES DE RECURSOS		SALDOS FUSIONADOS AL
	AUTOMOTORES PEDREGAL, S.A. DE C.V. 31-Mar.-09	HUMANOS S.A. DE C.V. 31-Mar.-09	
EFFECTIVO EN BANCOS E INVERSIONES	8,129,480.50	(110,594.57)	8,018,885.93
CXC AUTOMOTORES PEDREGAL S.A. DE C.V.		3,085,104.97	-
CXC VEHICULOS MH CANCUN CLIENTES	8,051,402.04	405,485.73	405,485.73
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	66,287.62	267,737.44	8,051,402.04
IVA ACREDITABLE	979,090.53	7,607.50	334,025.06
SALDOS A FAVOR IRS 2008	1,374,386.13		986,698.03
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	131,693.47		1,374,386.13
PAGOS ANTICIPADOS	630,977.35		131,693.47
OTROS ACTIVOS	4,378,752.10		630,977.35
INVENTARIOS	<u>17,017,448.03</u>		4,378,752.10
TOTAL CIRCULANTE	40,759,517.77	3,655,341.07	<u>17,017,448.03</u>
ACTIVO FIJO	<u>20,986,200.69</u>	<u>59,886.43</u>	<u>41,329,753.87</u>
TOTAL FIJO	20,986,200.69	59,886.43	<u>21,046,087.12</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	29,370.00		29,370.00
OTRAS ACCIONES	25,000.00		25,000.00
ISR RETENIDO POR BANCOS	3,868.86		3,868.86
ISR DIFERIDO (ACTIVO)	424,079.60	105,170.00	529,249.60
ACCIONISTAS		<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>
TOTAL DIFERIDO	<u>482,318.46</u>	<u>155,170.00</u>	<u>637,488.46</u>
TOTAL ACTIVO	<u>62,228,036.92</u>	<u>3,870,397.50</u>	<u>63,013,329.45</u>
PASIVO Y CAPITAL			
CUENTAS POR PAGAR V.W.M.	33,580,579		33,580,579
DEPOSITOS DE CLIENTES	364,240		364,240
PROVEEDORES	1,550,094	-	1,550,094
IMPUESTOS POR PAGAR	1,014,653	745,261	1,760,014
IVA POR PAGAR (APE)	(63,007)	2,458,115	2,395,108
PROVISIONES VARIAS		509,144	509,144
PTU POR PAGAR		107,302	107,302
CUENTA POR PAGAR A ASIRH	<u>1,469,603</u>		-
TOTAL A CORTO PLAZO	37,916,161	3,819,923	40,266,481
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	23,722,965	50,000	23,772,965
UTILIDADES ACUMULADAS	(385,532)	(39,255)	(2,040,289)
RESULTADOS DEL PERIODO	974,442	39,730	1,014,172
TOTAL CAPITAL	<u>24,311,876</u>	<u>50,474</u>	<u>22,746,848</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>62,228,037</u>	<u>3,870,397</u>	<u>63,013,329</u>

(R.- 288591)

**PROFIE MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

<b>ACTIVO</b>	
CAJA Y BANCOS	40,324
INVERSIONES EN VALORES	4,649
INVERSIONES EN ACCIONES	144,212,136
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>46,636</u>
TOTAL ACTIVO	<u>144,303,746</u>
CUENTAS POR PAGAR	<u>50,000</u>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	145,000,002
ACTUALIZACION DE CAPITAL	26,344,043
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-749,301
RESULTADO NETO	3,046
ACTUALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS	-5,126,539
POSICION MONETARIA	<u>-21,217,505</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>144,253,746</u>
CAPITAL CONTABLE	<u>144,303,746</u>
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
<b>INGRESOS</b>	
Ventas	<u>0</u>
Total comisiones y tarifas percibidas	<u>0</u>
<b>MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	
Ingresos por intereses	<u>776</u>
Total margen integral de financiamiento	<u>776</u>
<b>INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION</b>	<u>776</u>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>	
Gastos de administración	7,464
Total de gastos de administración	<u>7,464</u>
<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>	<u>-6,688</u>
<b>OTROS PRODUCTOS Y GASTOS</b>	
Otros productos	-12,400
Comisiones y situaciones bancarias	<u>2,666</u>
Total de otros productos y gastos	<u>-9,734</u>
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>3,046</u>

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

Representante Legal

**Alvaro Mancera Corcuera**

Rúbrica.

**(R.- 288510)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

ENTIDAD: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.  
 INFORMACION AL 1er. TRIMESTRE DE 2009  
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2009

Viernes 15 de mayo

TIPO DE ACTO	FIDEICOMITENTE O MANDANTE	FIDUCIARIO	DENOMINACION	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DESTINO	DISPONIBILIDAD (PESOS)	TIPO DE DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	49,585.66	730,065.93	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS	14,392,545.24	PATRIMONIO	SIN OBSERVACIONES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL F/1605	HSBC	0	0	0	SUSCRIPCION Y ADMINISTRACION DE LAS ACCIONES DE TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL, SA CV	488,766.00	PATRIMONIO	SE SOLICITA AUTORIZACION CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO CONTINUA VIGENTE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO F/10948-4	HSBC	0	0	0	SIN EROGACIONES EN EL PERIODO	0	PATRIMONIO	SE ESTAN REALIZANDO GESTIONES ANTE HSBC PARA SU EXTINCION
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI	15,257,506.93	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES. NO SE REGISTRARON RECUPERACIONES O BAJAS DE CARTERA DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	137,779,259.29	27,425,644.89	0	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORQUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN	3,210,392,571.54	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	AFECTACION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ	7,596,703.20	PATRIMONIO	AL 31 DE MARZO DE 2009, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	43.48	89,613.65	0	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	4,782,283.97	PATRIMONIO	SE SOLICITA AUTORIZACION CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO CONTINUA VIGENTE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	85,670,501.77	35,697,670.46	139,497,915.62	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO	6,840,995,315.04	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2009
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	27.54	0	NINGUNO	1,469.20	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL 80139	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1,739,776,052.95	83,817,104.87	363,562,003.47	HONORARIOS, CASTIGOS E IMPUESTOS	6,353,848,170.34	PATRIMONIO	NO EXISTEN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE APOYO A EMPRENDEDORES Y MIGRANTES 80280	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	160,436.29	1,434,266.81	1,091,913.67	APOYO A PROYECTOS EMPRENDEDORES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT-NAFIN	191,151,497.72	PATRIMONIO	SIN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	349,214.90	2,226,152.86	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	16,636,528.04	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	7,216,975.22	969,933.03	4,708,371.20	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, Y RESULTADOS POR VALUACION	82,094,551.02	PATRIMONIO	EN ARCHIVOS ANEXOS SE ENVIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS DE CUENTA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2009
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ACCIONES SATMEX (FIDEICOMISO No. 80501)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	61.34	0	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,878,272.60	PATRIMONIO	NO EXISTEN COMENTARIOS
FIDEICOMISO	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	14,978,458.76	964,808,848.50	PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES	132,818,909.35	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO SE CONSTITUYO EL 31 DE MARZO DE 2008

México, D.F., a 27 de abril de 2009.  
 Responsable de la Información  
 Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario  
**Lic. Víctor M. Carrillo Ramos**  
 Rúbrica.

(R.- 288531)